

DECRETO N°-- 1763

ANTOFAGASTA, 05 ABR. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio DGI N° 122, de 27 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización del Convenio para la atención de fauna silvestre, suscrito entre la Compañía Minera Xstrata Lomas Bayas y la Universidad de Antofagasta (Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre o CRRFS).

2. Que, en mérito de lo anterior:

**DECRETO:**

OFICIALÍZASE, el Convenio para la atención de fauna silvestre, suscrito entre la Compañía Minera Xstrata Lomas Bayas y la Universidad de Antofagasta (Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre o CRRFS), cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE**

**COMPAÑÍA MINERA XSTRATA LOMAS BAYAS**

**CON**

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

**(CENTRO DE RESCATE Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE O CRRFS)**

**Primero: Individualización de las Partes**

En Antofagasta, a 7 de Octubre de 2011, entre la Universidad de Antofagasta, R.U.T. N° 70.791.800-4, a través de su Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CRRFS), representada por su rector Don Luis Alberto Loyola, en adelante la "Universidad", ambos domiciliados en Angamos 601 Antofagasta, y COMPAÑÍA MINERA XSTRATA LOMAS BAYAS, en adelante e indistintamente "XSTRATA LOMAS BAYAS", rol único tributario 78.512.520-7, representada por don Luis Eduardo Rosales Zepeda, Chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial en Electricidad, cédula de identidad N° 9.716.292-1, y por don Miguel Ángel Monroy Sepúlveda, chileno, cédula de identidad y rol único tributario número 6.458.399-9, Gerente de Procesos, todas domiciliados en General Borgoño N° 934, Oficina 201 -202, Edificio Las Empresas, ciudad de Antofagasta se celebra el siguiente Convenio de acuerdo a las condiciones que se indican:

**Segundo: Condición Legal**

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y acreditación de las acciones descritas concernientes al rescate, traslado, tratamiento, destino final y entrega de documentación oficial sobre recepción de los ejemplares de fauna silvestre, el CENTRO DE RESCATE Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CRRFS) de la Universidad de Antofagasta, cuenta con la Resolución N° 160 del 24 de junio de 1999, Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G.), Ministerio de Agricultura, Departamento de Protección de Recursos Naturales Renovables, y Convenio con el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), que lo faculta y habilita legalmente para las labores aquí descritas.

**Tercero: Objeto del Convenio**

- Suministrar a XSTRATA LOMAS BAYAS un servicio de atención a ejemplares de fauna silvestre que se vean afectados tanto por condiciones de operación, como por condiciones naturales, dentro del área de operaciones de la Empresa.

que implique el retiro y traslado a las dependencias del CRRFS de la Universidad, con fines de rehabilitación y liberación, dependiendo estos últimos de las condiciones del animal, las facilidades, capacidades operativas y veterinarias disponibles.

- Como complemento al objetivo anterior, proveer de capacitación a los funcionarios que XSTRATA LOMAS BAYAS indique, para la correcta manipulación, atención primaria si procede, de ejemplares de fauna silvestre mencionados en punto anterior con el fin de facilitar el retiro y traslado a las dependencias del CRRFS de la UA.
- Ofrecer a profesionales y estudiantes universitarios la oportunidad de desarrollar estudios científicos y de aplicación tecnológica con los ejemplares en rehabilitación, generando y disseminando información útil a los propósitos y misión del CRRFS, Universidad e Instituciones del Estado encargados de la protección y manejo de fauna silvestre de Chile.
- Facilitar acciones de educación ambiental pública, mediante la divulgación de actividades de rescate, rehabilitación y liberación de ejemplares de fauna silvestre, como resultado de una vinculación Universidad - Empresa.
- Proveer al CRRFS un aporte de US\$ 1.000 mensuales que promuevan la implementación de mejoras continuas, con el fin de ofrecer un mejor servicio, fortalecer el cumplimiento de los objetivos y misión del mismo, y la Universidad.

#### **Cuarto: Definiciones para el presente Convenio.**

- **Captura:** Retención o inmovilización controlada y segura de algún animal.
- **Rescate:** Captura de ejemplar de fauna silvestre cuyo propósito es recuperar su condición original, mediante asistencia experimentada.
- **Rehabilitación:** Conjunto de actividades enfocadas a sanar efectos negativos y recuperar las condiciones originarias de sobrevivencia de animales silvestres, con el fin de reinsertarlos en su medio natural.
- **Liberación:** Devolución o reinsertión de ejemplares de fauna silvestre rehabilitados en hábitat compatibles y propios de su distribución natural.
- **Fauna Silvestre:** Conjunto de especies animales de vida libre y naturales del lugar, descritos en la literatura técnica y científica para las áreas operacionales de XSTRATA LOMAS BAYAS, así como otras especies, no previstas en los estudios ambientales de la misma que pudiesen presentarse en esas áreas.
- **Manipulación:** Acción de captura y/o rescate, inmovilización, confinamiento temporal y traslado de ejemplares de fauna silvestre en forma adecuada y segura para el operador y el animal.
- **Atención primaria:** Evaluación y aplicación de medidas preliminares de mitigación de efectos adversos sobre ejemplares de animales silvestres, que faciliten su traslado y posterior recuperación.
- **Divulgar:** Acción de poner al alcance del público, información relativa a las actividades del CRRFS en conjunto con XSTRATA LOMAS BAYAS en relación con la protección de la biodiversidad y el medio ambiente.
- **Educación Ambiental:** Proceso continuo y permanente como dimensión de la educación integral de los ciudadanos, orientado a que en la adquisición de conocimientos, desarrollo de hábitos, habilidades, capacidades y actitudes, y en la formación de valores, se armonicen las relaciones entre los seres humanos y de ellos con el resto de la naturaleza, para favorecer la orientación de los procesos económicos sociales y culturales, hacia el desarrollo sustentable.

#### **Quinto: Alcances**

Los alcances de este convenio consideran la capacitación a personal de XSTRATA LOMAS BAYAS para la manipulación, atención primaria y derivación de ejemplares afectados de fauna silvestre. La derivación al Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre implica la recepción de los ejemplares, su rehabilitación y liberación en sus ambientes naturales propios. Durante estos procesos, se motivará y facilitará la investigación científica, publicaciones de divulgación, y acciones generales de educación ambiental. En casos justificados y autorizados por el SAG o SERNAPESCA, ejemplares mantenidos en el CRRFS podrán ser derivados a otros centros especializados o a instituciones debidamente acreditadas y autorizadas legalmente.

En lo específico, aspectos de la capacitación y facilidades para la captura, rescate, manipulación y atención primaria, se describen en Anexo I.

#### **Sexto: Compromisos**

Los compromisos adquiridos por la Universidad de Antofagasta a través del Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CRRFS) consisten en:

- Recepción, mantención, rehabilitación y reinserción en su medio natural de fauna silvestre derivada por XSTRATA LOMAS BAYAS.
- Documentar mediante constancia escrita cada uno de los eventos de recepción de ejemplares de fauna silvestre derivada al CRRFS por operaciones de XSTRATA LOMAS BAYAS. Esta constancia se entregará a la Empresa que lo solicite, la que proporcionará los antecedentes suficientes para dar cumplimiento a las exigencias de su respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA N° 0310/2002), en lo concerniente al manejo de la biodiversidad en sus áreas de influencia.
- Cuando, por razones de fuerza mayor no se logren los objetivos de rehabilitación ni reinserción de algún ejemplar, éste será utilizado para fines científicos y como recurso para la educación ambiental. En caso de muerte, el espécimen podrá ser utilizado para los mismos fines.
- Capacitar al personal del área de medioambiente XSTRATA LOMAS BAYAS en un taller inicial y luego, una vez por año, un taller de repaso, con las técnicas básicas de captura/rescate, atención primaria y mantención temporal de fauna silvestre.
- Generar una publicación de carácter Científico / Educativo (familiar) por año, como una memoria de la actividad realizada sobre la base de este Convenio.
- Mantener las condiciones y los estándares necesarios para el desarrollo del convenio, así como velar por el cumplimiento de las normativas ambientales, sanitarias y aquellas contempladas en la Ley de Caza y su Reglamento.
- Emitir factura exenta.

Por su parte XSTRATA LOMAS BAYAS adquiere los siguientes compromisos:

- Facilitar la captura/rescate de fauna hallada en sus áreas operacionales, mediante personal capacitado para tales fines; proveer un tratamiento adecuado para la seguridad del o los ejemplares de fauna silvestre, así como su traslado a las dependencias del CRRFS de la Universidad de Antofagasta.
- Capacitación e inducción a miembros del CRRFS con el fin de cumplir con normativas de seguridad de la Empresa, toda vez que éstos deban ingresar a sus dependencias y cuenten previamente con la autorización correspondiente.

- Realizar aportes mensuales en dinero para el CRRFS equivalentes a US\$ 1.000 (mil dólares mensuales), los que se podrán cancelar en cuotas idénticas semestrales, por un período de 36 meses, los que se destinarán exclusivamente al cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio.
- Evaluar y concensuar con el CRRFS un Manual de Procedimientos para el Rescate, Manipulación y Atención de Ejemplares de Fauna Silvestre, y velar por el cumplimiento de tales protocolos de acción. Este manual, una vez aceptado, será parte integrante del presente Convenio. El CRRFS entregará la matriz final del manual, el que será impreso por la Empresa en el número que esta determine.
- Asesorar e inducir la aplicación de estándares de seguridad en los procedimientos del CRRFS.

#### **Séptimo: Control y Seguimiento**

- Para la derivación, transporte y recepción, se contará con una ficha que incluya el historial de captura y un código asociado a cada ejemplar. El formato e instrucciones de uso serán establecidos en el respectivo Manual de Procedimiento.
- Cada animal ingresado al CRRFS mantendrá su código de identificación en los formularios de seguimiento que se describen en el respectivo Manual de Procedimiento, hasta su liberación o deceso.
- El CRRFS entregará semestralmente a XSTRATA LOMAS BAYAS, un informe de actividades del mismo, en donde se mencionan los ingresos, egresos (liberaciones, derivaciones) y decesos de los ejemplares derivados por la Compañía. En casos específicos y de expreso interés de la Empresa, se podrá extender la información, la que podrá contener además, datos de morfometría, ficha clínica y otra información disponible. Los antecedentes y datos sobre los animales, generados en el CRRFS, no podrán ser utilizados por la Empresa para otros fines que no sea la información interna o divulgación general que realice XSTRATA LOMAS BAYAS. En ningún caso, podrá hacer uso de éstos para publicaciones científicas o técnicas, acción que será de exclusiva potestad de la Universidad, a menos que ésta última lo autorice. Por su parte, la Universidad, toda vez que produzca material técnico o publicaciones científicas basadas en los antecedentes generados por esta interacción, hará especial mención a la Empresa, con la cual suscribe el presente Convenio.
- Los aportes económicos para efectos del presente Convenio serán ingresados a la Universidad para su administración, los que serán destinados exclusivamente para estos propósitos. El control de gastos se realizará de acuerdo a los procedimientos internos de la Universidad. Si la Empresa requiriera copia de estos reportes económicos, le serán presentados anualmente a Xstrata Lomas Bayas como complemento de los Informes de Actividades descritos en los puntos anteriores.
- Para efectos de hacer funcional el presente Convenio en lo referente a seguimiento, vínculos y acuerdos operacionales, ambas organizaciones nombrarán a un encargado, quienes serán ratificados o reemplazados cada año.

**Octavo: Duración**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, desde la firma de este, prorrogable por un periodo idéntico por acuerdo de las partes. No obstante, podrá ponerse fin a su vigencia mediante aviso por escrito, con una antelación de dos meses a la fecha de término anticipado.

**Noveno: Firmas**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la UA y dos en poder de XSTRATA LOMAS BAYAS.

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Luis Rosales Zepeda, Gerente General Compañía Minera Xstrata Lomas Bayas.  
Miguel Monroy Sepúlveda, Gerente Procesos Compañía Minera Xstrata Lomas Bayas.

**Anexo 1**

Para el cumplimiento de los objetivos del convenio, el GRRFS de la Universidad de Antofagasta cuenta con facilidades de infraestructura y operacionales, así como con profesionales y técnicos con competencias suficientes para atender las demandas de las tareas comprometidas y dar capacitación para la captura, rescate, manipulación y atención primaria a los miembros que la Empresa designe para tales propósitos. Esta capacitación podrá ser realizada en dependencias de la Empresa o en el Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental de la Universidad de Antofagasta.

Algunos de los componentes de estas facilidades, así como un desglose general de los aspectos a capacitar se describen a continuación:

**Facilidades de infraestructura Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre:**

- Jaulas independientes por tipos de animales
  - Aves rapaces
  - Fauna marina (con piletas)
  - Tortugas, lobos y aves marinas
  - Felinos (pumas)
  - Cánidos (zorros)
  - Fauna terrestre herbívora.
- Zona de cuarentena
- Enfermería
- Equipos de diagnóstico (refractómetro proteínas, microcentrifuga; hematocrito, varios para análisis químicos, equipamiento óptico) y apoyo de laboratorios de la Universidad.
- Área de necropsias
- Baños
- Oficina de administración
- Anfiteatro para educación ambiental
- Recursos computacionales, conectividad a internet, teléfonos, etc.

**Temáticas consideradas en la capacitación a personal de la Empresa:**

- **Rescate**
  - Evaluación de la interacción animal/actividad humana: Indicadores para la atención animal (Árbol de decisiones). Evaluación de riesgos según especies. Conducta animal.
  - Análisis de posibles causas que operen para explicar los efectos observados sobre el animal.
  - Captura/Rescate segura para el (los) operador (es) y el o los ejemplares de fauna afectada.
  - Utilización de herramientas o equipamiento de captura/rescate según el caso. Aplicación de técnicas de inmovilización.
  - Tópicos de profundización:
    - Rescate de fauna silvestre: Es importante tener nociones básicas, debido a que el stress en estos animales podría matarlos.
    - Manipulación de fauna silvestre: Utilizando técnicas aprendidas durante las capacitaciones con miembros del GRRFS

- Aproximación a animales heridos: Evaluación de condiciones peligrosas, ya sea para el animal y/o para el humano.
  - Procedimientos básicos: Nociones básicas que se deben tener en cuenta ante una situación con animales silvestre
  - Primeros auxilios: Curaciones básicas, inmovilización de alguna extremidad (si es necesario), hidratación, etc.
  - Alojamiento transitorio: Condiciones mínimas en que debe estar un animal recién capturado.
  - Transporte: Condiciones en que debe ser trasladado un animal, recordemos que muchas veces por malas condiciones de traslado los animales mueren en el camino.
  - Nociones básicas respecto de enfermedades Zoonóticas (transmisibles de los animales al humano).
  - Cuidados que se deben tener ante posibles contagios de enfermedades.
- **Recepción de Animales:**
- Entrega de Constancia de recepción oficial de ejemplares a la Empresa (formulario ad-hoc)
  - Informe oficial de recepción al Servicio Agrícola Ganadero. Consolidado semestral.
  - Inspección veterinaria inmediata
  - Cuarentena
  - Estabilización del paciente
  - tratamientos
  - baños calefaccionados para empetrolados
  - Realización Eutanasia (en caso necesario)
  - Hidratación o alimentación
  - Alojamiento inicial
- **Rehabilitación:**
- Evaluación médica
  - Ejercitación
  - Alimentación independiente
- **Liberación:**
- La reinserción de los ejemplares recuperados a su medio natural representa la culminación exitosa de todo este delicado proceso que en ocasiones puede durar meses.
  - Evaluación y alta médica pre-liberación.
- **Derivación:**
- Evaluación de la necesidad de traslado de ejemplar(es) a centro especializado o institución debidamente autorizada.
  - Solicitud de permisos a las autoridades con competencia en el tipo de fauna involucrada.
  - Tramitación y ejecución de traslado de (los) ejemplar (es).

**Equipamiento y vinculación CRRFS-UA / Empresa para el logro de objetivos:**

- Botiquín

Se entregará un botiquín para el uso del equipo capacitado en la Empresa. Este botiquín contará con utensilios básicos de primeros auxilios como:

- sonda de hidratación
- medicamentos básicos
- sueros
- gasas
- etc.

- Manual de rescate y transporte de fauna silvestre

Se entregará el Manual de Procedimientos para el Rescate, Manipulación y Atención de Ejemplares de Fauna Silvestre. Para efectos de traslado de ejemplar (es) al CRRFS, se dispondrá permanentemente en dependencias de la Empresa, dos jaulas de transporte, las que serán reemplazadas toda vez que sean enviadas al Centro. Se incorporará adicional a este material, un kit de captura/rescate y seguridad (guantes, anteojos, implementos de retención, etc.).


- Asesoramiento periódico


Durante la vigencia del Convenio, el CRRFS, a través de su equipo profesional asesorará permanentemente a la Empresa ante cualquier eventualidad y/o consulta relacionada con la captura/rescate, manipulación, y traslado de ejemplares de fauna silvestre encontrada en sus áreas de influencia, así como sobre la información técnica y científica relativa las especies involucradas en estas eventualidades.

- Entrega de informe de recepción de animales (Constancia de Recepción)

Dentro de un período no mayor a tres días hábiles después de recepcionado un ejemplar de fauna silvestre, el CRRFS-UA hará entrega a la Empresa de un informe describiendo en detalle el tipo y las condiciones en que se encuentra la especie. Este mismo documento, de carácter oficial, podrá ser presentado por la Empresa al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o a la autoridad que se lo solicite (Ej.: SERNAPECSA, CONAMA).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
SMACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL  
LLM/MSB/FE/DLC/gsz  
CHILE

  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR  
CHILE

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas.  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias